Guatapé, 07 de junio de 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº01
OC 022– 2023

Que, entre el Municipio de San Vicente y la Empresa Autonoma de Guatapé NO. C-INT-SPO-001-2023, se suscribio contrato con el fin de realizar, con objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO *"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DÍA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER",* en el marco de la Resolución Departamental 2023060004516 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INVIERTEN RECURSOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"* . El cual cuenta con un plazo de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023 y un valor de OS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.536.850.445)

Que, derivado del contrato, se suscrbió contrato de obra **IA 005-2023,** con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DÍA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER" entre la **JK ASOCIADOS S.A.S** Con nit 900.273.061-5, representada legalmente por **KEMER GUSTAVO GIRALDO GARCIA** identificado con 98.504.642.

Que, tambien se suscribió contrato de interventoria **OC 022– 2023** con objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DÍA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER" Entre INGENIERIA CIVIL SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S con nit 900.386.501-1, representada legalmente por FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA con C.c98.503.761, con un plazo de SIETE (07) MESES SIN QUE SUPERE EL PLAZO DEL CONTRATO C-INT-SPO-001-2023.

Que, el Municipio de San Vicente ferrer, suscribe acta de suspension en el cual argumenta: " *El contrato puede ser suspendido, previo acuerdo entre las partes, a traves de aquiel instrumento en el cual se pretende justificar la cesasión de las actividades propias del Contrato son que por esto se afecte su esencia. Lo anterior unicamente es posible previa justificación de las partes y valoración de la viabilidad de estas, teniendo en cuenta que con ella no se causa algún agravio a la Entidad o al Contratista, ni a la obtención del fin común como resultado de la celebración del Contrato y esplicar las razones que fundamentan la procedencia de la suspensión.*

Por solicitud de la Empresa de Guataé - EAG, mediante oficio del 07 de junio de 2024, presentó suspensión del contrato referenciado, exponiendo las siguientes consideraciones:

Que, el subcontratista de obra envía solicitud de suspensión de la siguiente manera: De acuerdo al OTROSI N.o 003, la fecha de terminación del contrato se establece para el 09 de junio de 2024. Sin embargo, en el nivel -1,50 correspondiente al semisótano, se ha detectado filtración de agua ajena a las redes de acueducto del Centro Vida, presumiblemente proveniente del acueducto veredal que atraviesa la edificación. El día 27 de mayo de 2024 se realizó por parte del Municipio el desvío de la red, aun así, se requiere un tiempo de secado y monitoreo con el fin de verificar que el problema desaparezca por completo y no vuelva a surgir, lo que permitirá continuar con los acabados de la obra en este nivel.

Por lo tanto, con el objetivo de no afectar económicamente el proyecto, solicitamos la suspensión inmediata hasta que se verifique que las condiciones en el semisótano sean las adecuadas para no afectar los acabados del proyecto.

Que, el subcontratista de interventoría envía aprobación de la solicitud de suspensión en el cual argumenta lo siguiente:

A través de la petición por parte de la empresa JK ASOCIADOS SAS, relacionando su razon en el siguiente párrafo solicitamos la suspensión de obra del contrato N° IA 005-

2023 "CONSTRUCCION DE CENTRO DIA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER", el cual estipula por medio de la ampliación N°2 la finalización del contrato para el día 09 de junio de 2024.

La razón que manifiesta el contratista para la suspensión de obra del contrato N° IA 005-2023 es la siguiente: "En el nivel -1,50 correspondiente al semisótano, se ha detectado filtración de agua ajena a las redes de acueducto del Centro Vida, presumiblemente proveniente del acueducto veredal que atraviesa la edificación. Sin embargo, el día 27 de mayo de 2024 se realizó por parte del Municipio el desvío de la red, aun así, se requiere un tiempo de secado y monitoreo con el fin de verificar que el problema no vuelva a surgir, lo que permitirá continuar con los acabados de la obra en este nivel

Por consiguiente, teniendo en cuenta dichas justificaciones, se aprueba por parte de interventoría la solicitud de suspensión al contrato de obra N° IA 005-2023 "CONSTRUCCION DE CENTRO DIA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER" Así mismo, solicitamos la suspensión al contrato de interventoría OC022-2023 "INTERVENTORIA TECNICA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DIA Y/O VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER"

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario entonces suspender el contrato **IA 005-2023** , en los mismos terminos del Convenio Interadministrativo.

Que, el contratista debe realizar la actualizacion de polizas correspondiente.

Atentamente,

DANIELA GUARIN CARDONA
GERENTE

FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA
Rep Legal INGENIERIA CIVIL SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
CONTRATISTA

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo